Matrícula de Honor en Bachillerato y en Ciclos Formativos

B**ACHILLERATO**:

1. Mayor nota media alcanzada en la etapa.
2. Mayor nota media normalizada alcanzada en cada curso, empezando por 2º y luego, 1º.
3. Mayor número de menciones honoríficas en ambos cursos.
4. Mayor número de calificaciones "10" en 2º de Bachillerato.
5. Mayor número de calificaciones "10" en 1º de Bachillerato.
6. Mayor número de calificaciones "excelente" en competencias básicas en 2º de Bachillerato.
7. Mayor número de calificaciones "excelente" en competencias básicas básicas en 1o de Bachillerato.
8. Participación activa o colaboración en actividades o proyectos de centro durante el Bachillerato, que se destaquen por su contribución a la consecución de las competencias clave y los objetivos de la etapa.
9. Nota media de la 2ª evaluación de 2º de Bachillerato.
10. Nota media de lª evaluación de 2º de Bachillerato.
11. Note media de 3ª evaluación de 1º de Bachillerato.
12. Nota media de la 2ª evaluación de 1º de Bachillerato.
13. Nota media de la 1ª evaluación de 1º de Bachillerato.

CICLOS

De acuerdo al artículo 11 de la Orden de 3 de diciembre de 2003:

5. Al alumnado de la Formación Profesional Específica que haya obtenido una calificación final del ciclo formativo igual o superior a 9, se le podrá conceder **"Matrícula de Honor"**, teniendo en cuenta el aprovechamiento académico, el esfuerzo e interés, así como la evolución observada durante el período de realización de la formación en centros de trabajo. Las Matrículas de Honor serán otorgadas por el Departamento de la Familia Profesional al que pertenezca el ciclo formativo, a propuesta del equipo educativo, no pudiendo exceder del 5 por 100 del alumnado evaluado en el ciclo formativo en el correspondiente curso académico, salvo que el número sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

4. Al alumnado de Formación Profesional Específica que alcance en un determinado módulo profesional la calificación de 10 podrá otorgársele una **"Mención Honorífica"**, siempre que el resultado sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico unido a un destacable esfuerzo e interés por el módulo profesional. Las Menciones Honoríficas serán atribuidas por el departamento didáctico responsable del módulo profesional, a propuesta documentada del docente que impartió el mismo, pudiéndose conceder una sola Mención Honorífica por módulo que se imparta dentro de cada título profesional, independiente del número de grupos existentes.

Procedimiento para otorgar menciones honoríficas a aplicar tanto en 1º como en 2º de Bachillerato, tanto presencial como semipresencial:

1. Cada docente que imparte una materia de Bachillerato selecciona el alumnado candidato a la mención honorífica aplicando los criterios aprobados, a saber:

   ORDEN de 31 de mayo de 2023:

   Los centros educativos podrán otorgar, en la sesión de **evaluación final ordinaria**, una "Mención Honorifica" en las **materias comunes y específicas** de la modalidad de ambos cursos, al alumnado que haya obtenido una calificación **igual o superior a 9.**

   Criterios aprobados por el centro:

   La Comisión de Coordinación Pedagógica del IES Granadilla de Abona, a propuesta de la dirección del centro, acuerda que, atendiendo a las instrucciones facilitadas por la CEUD, concederá para este curso «Mención Honorífica» a un número de alumnos y alumnas no superior a uno por cada 15 estudiantes matriculados en dichas materias (si la materia tiene un número inferior a 15 alumnos o alumnas se podrá conceder una única «Mención Honorífica»). Se establecen, además, los siguientes criterios de ordenación para otorgarla:

   1. Alumnado con mayor calificación numérica en la materia correspondiente en la Evaluación Final Ordinaria.

   2. Alumnado con mayor calificación numérica en la materia correspondiente en la Segunda Evaluación (semestre).

   3. Alumnado con mayor calificación numérica en la materia correspondiente en la Primera Evaluación (primer trimestre).

   4. Alumnado con mejores calificaciones en la evaluación final ordinaria de las Competencias Clave.

2. Esta selección se revisa y se aprueba en cada Departamento didáctico (en reunión de Departamento) aplicando los criterios aprobados.

3. Los jefes y jefas de Departamento envían la lista de alumnado propuesto a Jefatura de Estudios, especificando grupo y materia.

4. Jefatura de Estudios lleva a cada sesión de Evaluación final ordinaria la lista del alumnado propuesto para esa sesión, por cada materia.

Podría considerarse que Jefatura de Estudios proponga a cada Departamento un número máximo de menciones honoríficas a otorgar.

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA ESO..

A lo largo de los meses de abril y mayo la CCP trabajará en la elaboración del procedimiento y criterios comunes en lo que se refiere a la toma de decisiones relativas a la promoción y titulación del alumnado. Este procedimiento ha de estar preparado, en todo caso, con antelación suficiente a la sesión de evaluación final del alumnado.

Estos criterios se establecerán tomando como referentes el logro de los objetivos de la etapa graduados para el nivel en el que se encuentre el alumnado y el grado de desarrollo y adquisición de las competencias claves establecidas en el Perfil de salida,

Se podrá tener en cuenta como criterio, además, la valoración de la consecuencia que en la trayectoria posterior del alumnado hacia el siguiente curso o etapa pueda tener la no superación de las materias del currículum de la ESO.

De cualquier forma, además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Que el alumnado haya superado, con carácter general, los aprendizajes incorporados en los planes de refuerzo y recuperación que, en su caso, se le hayan podido aplicar.
b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada a lo largo del curso.
c) Que el alumno o la alumna haya realizado las actividades necesarias para su evaluación académica.
d) Que el alumnado haya dado muestras de interés e implicación en su propio proceso de aprendizaje.
e) Que pueda continuar con aprovechamiento su itinerario formativo posterior, independientemente del número o la tipología de las materias o los ámbitos no superados.

ORGANIZACIÓN DE LA PREMATRÍCULA

El *Decreto 30/2023, de 16 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias* recoge, respecto a la organización de la oferta formativa lo siguiente:

Artículo 25. Organización del cuarto curso de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

4. Los centros deberán ofrecer la totalidad de las opciones (…). No obstante, la oferta de opciones y materias, así como su impartición estará condicionada por las instrucciones que regulan, de manera objetiva, la impartición de materias en esta etapa educativa cuando el número de alumnado sea insuficiente para alguna de ellas.

Artículo 40. Organización general del Bachillerato.

3. En todo caso, el alumnado podrá elegir entre la totalidad de las materias específicas de la modalidad que cursen. A estos efectos, los centros ofrecerán la totalidad de las materias específicas de las modalidades y, en su caso, vías que oferten. Solo se podrá limitar la elección de materias y vías por parte del alumnado cuando haya un número insuficiente del mismo, según los criterios objetivos establecidos previamente por la Consejería competente en materia de educación. Cuando la oferta de materias específicas de la modalidad o de vías, en el caso del Bachillerato de Artes, quede limitada en un centro por razones organizativas, el alumnado podrá cursarlas mediante la modalidad de educación a distancia o en otros centros escolares que impartan el Bachillerato en régimen semipresencial.

De acuerdo a lo anterior, para clarificar el procedimiento de matrícula, se hace necesario establecer el siguiente protocolo:

El alumnado de los cursos 2º, 3º y 4º ESO y 1º de Bachillerato, realizará, en una sesión de tutoría a celebrar en los meses de abril o mayo, una encuesta de elección de optativas para el curso siguiente que permitirá configurar el plan de estudios del curso 25-26 de acuerdo a sus preferencias. Esta preferencia se mantendrá siempre y cuando se autorice la impartición de la materia optativa en cuestión, tal y como establecen los artículos 25 y 40 mencionados anteriormente.

Por razones de organización de centro (y ante la imposibilidad de revisar la matrícula antes de cerrar el CALPLAN -cálculo de plantilla-) **los datos de estos formularios serán los tenidos en cuenta a la hora de adjudicar asignaturas a nuestro alumnado. NO se tendrán en cuenta los que consten en el formulario/sobre de matrícula por lo que la elección de materias tendrá que ser coincidente en los dos casos. De existir divergencia, primará la elección en el formulario.**

De esta circunstancia será convenientemente informada tanto las familias (a través de la web y notificaciones de Pincel Ekdade).

Este procedimiento será el habitual para próximos cursos escolares y como tal se incluirá en la PGA del año en curso.